



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/686
27 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 127 del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. ALIOSHA I. NEDELICHEV (Bulgaria)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 45/40 de la Asamblea, de 28 de noviembre de 1990.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo a la vista el informe presentado por el Secretario General (A/46/372) de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 45/40 de la Asamblea General.
4. También en relación con el tema se distribuyeron los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General sobre el Reglamento de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados (A/46/383 y Add.1);
 - b) Carta de fecha 4 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/46/79);
 - c) Carta de fecha 22 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (A/46/317-S/22823);

4f

- d) Carta de fecha 30 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (A/46/335);
- e) Nota verbal de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/C.6/46/4);
- f) Carta de fecha 21 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/587).

5. La Asamblea General, en su resolución 45/40, pidió al Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional que continuara su labor en el cuadragésimo sexto período de sesiones de conformidad con su mandato y métodos de trabajo. En cumplimiento de dicha resolución, la Sexta Comisión, en su 15a. sesión, celebrada el 16 de octubre de 1991, decidió convocar de nuevo al Grupo de Trabajo y eligió Presidente de él al Sr. Aftab Farrukh (Pakistán).

6. En la 37a. sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1991, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó el informe de ese Grupo (A/C.6/46/L.8).

7. La Sexta Comisión examinó el tema, así como el informe del Grupo de Trabajo, en sus sesiones 37a. a 39a. y 43a., celebradas del 13 al 18 y el 25 de noviembre de 1991. Las actas resumidas de dichas sesiones llevan las signaturas A/C.6/46/SR.37 a 39 y 43.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.6/46/L.12

8. En la 43a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1991, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional" (A/C.6/46/L.12) patrocinado por Alemania, Argentina, Australia, Austria, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Sudán, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zaire, a los que posteriormente se sumaron Argelia, Bahrein, Bélgica, el Camerún, Colombia, Chile, Estonia, Filipinas, Marruecos, Mauritania, México, la República Unida de Tanzania, Senegal, Ucrania, el Uruguay y Venezuela.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/46/L.12 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

10. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/23, de 17 de noviembre de 1989, por la que declaró el período 1990-1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Recordando también que, con arreglo a la resolución 44/23, los principales objetivos del Decenio deben ser, entre otros, los siguientes:

- a) Promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional;
- b) Promover medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus fallos;
- c) Propiciar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;
- d) Impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional;

Recordando además su resolución 45/40, de 28 de noviembre de 1990, en cuyo anexo figuraba el programa de las actividades que habían de comenzar en la primera parte (1990-1992) del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Expresando su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional 1/, presentado de conformidad con la resolución 45/40,

Recordando que la Sexta Comisión estableció en su cuadragésimo quinto período de sesiones un grupo de trabajo con miras a preparar recomendaciones generalmente aceptables con respecto al programa de actividades para el Decenio,

Observando que la Sexta Comisión volvió a convocar en su cuadragésimo sexto período de sesiones al Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional para que continuara su labor de conformidad con la resolución 45/40,

1/ A/46/372.

1. Expresa su reconocimiento a la Sexta Comisión y a su Grupo de Trabajo por la labor que han realizado en el presente período de sesiones y pide al Grupo de Trabajo que continúe su labor en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de conformidad con su mandato y métodos de trabajo;

2. Expresa también su reconocimiento a los Estados, a las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa, incluido el patrocinio de conferencias sobre diversos temas de derecho internacional;

3. Invita a todos los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales mencionadas en el Programa a que proporcionen información al Secretario General sobre las actividades que hayan emprendido con miras a la ejecución del Programa o que actualicen o amplíen la información que ya hayan presentado, según corresponda, y que comuniquen sus opiniones sobre posibles actividades para la próxima parte del Decenio;

4. Pide al Secretario General que, sobre la base de dicha información, le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la ejecución del programa de actividades para la primera parte (1990-1992) del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, junto con las opiniones sobre posibles actividades para la próxima parte del Decenio;

5. Pide también al Secretario General que complemente su informe, según corresponda, con nueva información sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y que le presente informes anuales al respecto;

6. Alienta a los Estados a que difundan a nivel nacional, según convenga, la información contenida en el informe del Secretario General;

7. Hace un llamamiento a los Estados, a las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la materia y al sector privado para que aporten contribuciones, financieras o en especie, con miras a facilitar la ejecución del programa;

8. Pide al Secretario General que vuelva a señalar el programa que figura en el anexo de la resolución 45/40 a la atención de los Estados, de las organizaciones internacionales y de las instituciones que realizan actividades en materia de derecho internacional;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".